

REGLAMENTO AGUINALDOS NAVIDEÑOS AÑO 2021

CONSIDERACIONES

1. La Ley 79 de 1988 tiene como objetivo fundamental propiciar la participación del sector cooperativo en el diseño y ejecución de planes y programas de desarrollo económico y social en favor de los asociados y la comunidad en general. Por su parte, la Ley 454 de 1998 establece como uno de los principios de la Economía Solidaria el tener espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua en el sector y, como un fin especial, promover el desarrollo integral del ser humano.
2. JFK Cooperativa Financiera, en cumplimiento de esos principios, de forma voluntaria quiere agradecer y premiar la fidelidad de aquellos asociados y clientes que siguen creyendo en la Cooperativa como su aliada financiera y a aquellas personas que, pese a los efectos negativos que ha dejado la pandemia en todos los sectores económicos, decidieron depositar en nosotros su confianza y hacer parte de esta Cooperativa. Para ello, se hará entrega de Aguinaldos Navideños a sus asociados y clientes, previo cumplimiento de las condiciones que establece el presente Reglamento, bajo los procedimientos establecidos.
3. Los Aguinaldos son una liberalidad de JFK Cooperativa Financiera que, para este año, se entregarán desde el primero (1) de diciembre hasta el 30 de diciembre o hasta agotar existencias en los puntos de acopio establecidos que están publicados en este Reglamento y en la página web de la Cooperativa.
4. De conformidad con las consideraciones descritas se procede a reglamentar:

1 CONDICIONES

- 1.1 Que los asociados y ahorradores actualicen sus datos personales en los formatos definidos por la Cooperativa a la fecha de reclamación del Aguinaldo o lo hubiesen hecho dentro de los diez meses anteriores a dicha fecha.

REGLAMENTO AGUINALDOS NAVIDEÑOS AÑO 2021

- 1.2 El Aguinaldo Navideño será entregado presencialmente, para lo que se deberá presentar el documento de identidad original. Si es a través de un tercero deberá estar debidamente autorizado mediante escrito firmado por el beneficiado, al cual se deberá anexar copia del documento de identidad.
- 1.3 Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Delegados, empleados vinculados y por outsourcing, no podrán reclamar el Aguinaldo Navideño en los puntos de acopio establecidos.
- 1.4 Se entregará un solo Aguinaldo Navideño por persona, aunque esta tenga la condición de asociada y de ahorradora o aunque tenga varias cuentas de ahorro, varios Mi Plan o varios CDT.
- 2** Que, además, cumplan, a noviembre 30 de 2021, al menos una de las siguientes condiciones específicas:
- 2.1 Estar al día en los aportes sociales por un valor no inferior a medio SMMLV (\$455.000) y, en caso de tener crédito, que no esté en cobranza de abogado o castigado.
- 2.2 Registrar ahorros (Cuenta de Ahorros, Mi Plan o CDT o la suma de estos) por un valor no inferior a dos SMMLV (\$1.818.000). Para casos con titularidad alterna o conjunta, solo podrá reclamar el primer titular del producto.

3 Entrega

3.1 Antioquia:

Zona Sur: Cra. 52 # 9 - 7, Avenida Guayabal, cerca a la estación Poblado del Metro.

Zona Norte: Cra. 49 # 47 - 23, Agencia Bello, cerca al parque de Bello.

Zona Centro: Cra. 51 # 41 - 155, Bolívar con San Juan, cerca de la estación Alpujarra del Metro.

Zona Oriente: Cl. 42 # 56 - 39, local 102, piso 1, torre A, Centro Comercial y Empresarial Savanna Plaza.

Horarios:

Lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua.

Sábados: de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.

REGLAMENTO AGUINALDOS NAVIDEÑOS AÑO 2021

3.2 Bogotá:

En cada una de las 15 oficinas.

Horarios:

Lunes a viernes: de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, en jornada continua

Sábados: de 8:30 a.m. a 12:30 p.m.

VÍCTOR HUGO ROMERO CORREA

Gerente General

